



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JUEVES 28 DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

El Puerto Que Queremos

Calles Independencia #123, Col. Centro CP-49300
 (01332) 77 33000 / 1722 000

www.puertovallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 28 de Julio de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

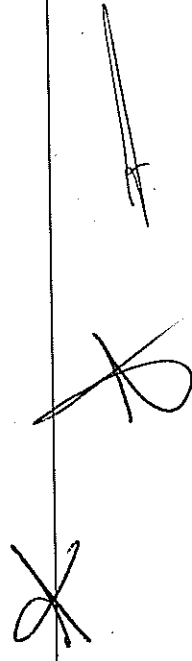
- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

| Expediente | Información solicitada de la que se presume la inexistencia | Propuesta de resolución. |
|------------|--|--|
| 553/2016 | Los informes, reportes, archivos o documentos relacionados con el arqueo de dichos recursos asignados durante los meses del 01 de noviembre de 2015 al 15 de junio de 2016 | Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| 557/2016 | Informe de la gestión financiera municipal que contenga el flujo contable de egresos respecto | Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la |

| | | |
|-----------------|--|---|
| | <p>al ejercicio 2015, así como el avance generado del 01 de noviembre de 2015 al 15 de julio de 2016 respecto al cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados..." (sic)</p> | <p>resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> |
| <p>571/2016</p> | <p>A).- <i>Al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS al C. ELISEO TORRES RENDÓN, informe a partir de qué fecha está funcionando el taller y reparación mecánica que se encuentra en la finca ubicada en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto y que actualmente cuenta con licencia anual según recibo oficial 25152 expedido por la tesorería municipal de este puerto.</i></p> <p>B).- <i>DEL SECRETARIO GENERAL de H. Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco SOLICITO de conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,;</i></p> <p>I).- <i>me expida copias certificadas de todos y cada uno de los documentos que conforman el expediente que presento JUAN MANUEL ORTIZ SALCEDO, para el funcionamiento del taller mecánico ubicado en calle Roma número 182 Colonia Díaz Ordaz en este puerto desde que inició sus actividades; mismo que obra en los archivos de la Dirección de Padrón y Licencias.</i></p> <p>II).- <i>así como de la documentación que presento para obtener la licencia anual del año 2016 otorgada por esa dependencia, según recibo oficial número 25152 de fecha 21 de abril del año 2016</i></p> <p>C).- <i>Al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS LIC. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SOLICITO informe de todas y cada una de las infracciones por las cuales se hayan elaborado las actas correspondientes, por las violaciones cometidas al reglamento para el ejercicio de comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás reglamentos municipales, desde que inició sus actividades el taller mecánico ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto y que actualmente funciona con la licencia anual según oficio 25152 de fecha 21 de abril del 2016.</i></p> <p>D).- <i>DEL SECRETARIO GENERAL, SOLICITO de conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, SOLICITO se me expidan copias certificadas de todas y cada una de las infracciones por las cuales se hayan elaborado las actas de infracción correspondientes, por las violaciones cometidas al reglamento para el ejercicio de comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el taller mecánico ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto que actualmente cuenta con licencia anual de funcionamiento según recibo oficial número 25152 misma que se encuentran en los archivos de la Dirección de Inspección y Reglamentos</i></p> <p>E).- <i>Al COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS de Puerto Vallarta, Jalisco, para que informe si el funcionamiento del taller y reparación</i></p> | <p>Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> |





El Puerto Que Queremos

Comité de Transparencia

Comité de Planeación Urbana y Ecología

Comité de Planeación Urbana y Ecología

Comité de Planeación Urbana y Ecología

| | | |
|--|---|--|
| | <p>mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto, cuenta con el aviso de funcionamiento por parte de esa dependencia para el funcionamiento de dicho taller.</p> <p>F).- AI SECRETARIO GENERAL del H Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en caso de que el informe solicitado en el inciso que antecede sea afirmativo, SOLICITO se me <u>expidan copias certificadas</u> de los documentos mediante los cuales sustentan el aviso de funcionamiento otorgado respecto del taller y reparación mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto.</p> <p>G).- AI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA M.D.U JUAN MANUEL MACEDO RAMIREZ, <u>informe</u> si el taller y reparación mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto, cuenta con el dictamen favorable mediante el cual autorice el funcionamiento de dicho taller.</p> <p>H).- AI SECRETARIO GENERAL del H Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, SOLICITO se me <u>expidan copias certificadas</u> del dictamen emitido por Dirección de Planeación Urbana y Ecología mediante el cual autorice el funcionamiento del taller y reparación mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto</p> | |
|--|---|--|

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- **Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- **Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de Julio de 2016
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
 Jalisco.

**ING. ARTURO DÁVALOS
 PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
 y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
 KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
 Secretario del Comité de Transparencia
 y Titular de la Unidad de Transparencia
 del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
 Jalisco

**LIC. JESÚS FERNANDO
 PEÑA RODRIGUEZ**
 Titular de la Contraloría Social
 del Ayuntamiento de Puerto
 Vallarta, Jalisco.

VALLARTA

El Puerto
que merecemos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 553/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. SELOQUE HICISTEL SEMESTRE PASADO
inspecciónciudadana.ac1@gmail.com
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 18 de julio del año 2016, con número de folio 02144416, a la que se le asignó el número de expediente 553/2016, en la que solicita:

"...Los informes, reportes, archivos o documentos relacionados con el arqueo de dichos recursos asignados durante los meses del 01 de noviembre de 2015 al 15 de junio de 2016... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 76, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número TSPVR/1703/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...me permito hacer de su conocimiento que tal y como lo establece el Reglamento Orgánico en sus numerales 112 y 113 es materia del suscrito "el manejo de los valores del municipio, la recaudación de las contribuciones municipales, la contabilidad, los apremios y la cobranza concción, sic" ...Es por ello que en la dependencia a mi cargo, no obra información a lo solicitado por el ciudadano... (Sic)"

Contraloría Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 570/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Para efectos de emitir una respuesta adecuada y apegada conforme a derecho, es importante tomar en consideración que el gobernado es su escrito de cuenta, no está solicitando de forma precisa y clara a que informes, reportes o archivos se refiere, ya que literalmente señala que se refiere A DICHS RECURSOS, sin hacer distinción alguna a cuales se refiere; sin embargo previendo la figura jurídica de la suplencia de la deficiencia de la queja, resultaría ocioso enviar información innecesaria por no definir inicialmente cual es la pretensión concreta... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien dentro del Ayuntamiento de Puerto Vallarta se realizan diversos procedimientos de arqueos a los recursos financieros que se ejercen y es obligación por tratarse de información pública de libre acceso proporcionarla a quien así lo solicite, cierto es que dichos arqueos se realizan en diversas rubros, por lo que el solicitante al agregar la expresión "dichos recursos" daba por hecho haberlos mencionado en el cuerpo de su solicitud, lo que de la lectura se puede corroborar que no es así, dejando a las áreas generadoras imposibilitadas a otorgar información hasta no conocer a qué tipo de recursos refiere el solicitante. Por lo que lo conducente es invitar al mismo a realizar nueva solicitud con la especificación del tipo de recurso al que refiere.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar o solicitar la generación de la información solicitada.

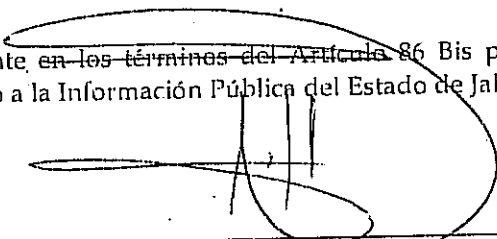
VALLARTA

Por los motivos antes expuestos se:

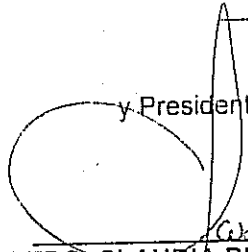
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios


ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.


LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



EXPEDIENTE: 557/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

El Puerto que Queremos

C. CONRAZON ESTAMOS COMOESTAMOS
inspecciónciudadana.ac3@yahoo.com
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 18 de julio del año 2016, con número de folio 02145216, a la que se le asignó el número de expediente 557/2016, en la que solicita:

"...TESORERIA MUNICIPAL, informe de la gestión financiera municipal que contenga el flujo contable de egresos respecto al ejercicio 2015, así como el avance generado del 01 de noviembre de 2015 al 15 de julio de 2016 respecto al cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número TSPVR/1715/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Adjunto información relativa al avance generado en el 2015, en referencia al periodo del 2016 no se puede generar ya que son reportes que se generan por la Auditoría Superior del Estado y estos son anuales... (Sic)"

Esta UT le informa que la información a la que hace alusión la Tesorería Municipal se le hará llegar en archivo adjunto en la notificación de la presente resolución, dicha información consta de 02 dos fojas útiles.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Tesorería Municipal es la encargada de resguardar la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado en lo relativo a los informes de gestión financiera municipal, cierto es también que dicho informe se genera de forma anual, por lo que al encontrarse el tiempo de resolución al mes de Julio no es posible otorgar el respectivo al año 2016.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar o solicitar la generación de la información solicitada.

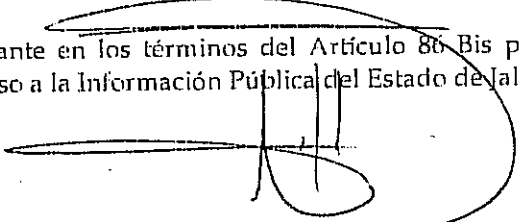


Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

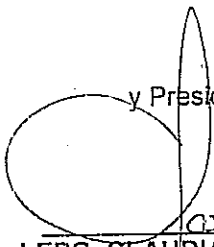
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



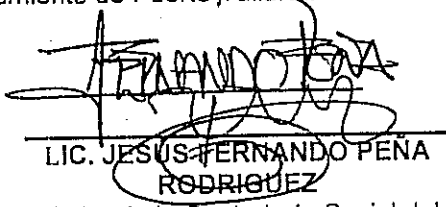
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOZA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

EXPEDIENTE: 571/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. JOSÉ LUIS CASILLAS URRUTIA
Calle Roma # 181, Col. Díaz Ordaz
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 19 de Julio del 2016, con número de folio 1241, a la que se le asignó el número de expediente 571/2016, en la que solicita:

"SOLICITO:

A).- AI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS al C. ELISEO TORRES RENDÓN, informe a partir de qué fecha está funcionando el taller y reparación mecánica que se encuentra en la finca ubicada en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto y que actualmente cuenta con licencia anual según recibo oficial 25152 expedido por la tesorería municipal de este puerto.

B).- DEL SECRETARIO GENERAL de H. Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco SOLICITO de conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

I).- me expida copias certificadas de todos y cada uno de los documentos que conforman el expediente que presento JUAN MANUEL ORTIZ SALCEDO, para el funcionamiento del taller mecánico ubicado en calle Roma número 182 Colonia Díaz Ordaz en este puerto desde que inició sus actividades; mismo que obra en los archivos de la Dirección de Padrón y Licencias.

II).- así como de la documentación que presento para obtener la licencia anual del año 2016 otorgada por esa dependencia, según recibo oficial número 25152 de fecha 21 de abril del año 2016.

C).- AI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS LIC. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SOLICITO informe de todas y cada una de las infracciones por las cuales se hayan elaborado las actas correspondientes, por las violaciones cometidas al reglamento para el ejercicio de comercio, funcionamiento de giros de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás reglamentos municipales, desde que inició sus actividades el taller mecánico ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto y que actualmente funciona con la licencia anual según oficio 25152 de fecha 21 de abril del 2016.

D).- DEL SECRETARIO GENERAL, SOLICITO de conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, SOLICITO se me expidan copias certificadas de todas y cada una de las infracciones por las cuales se hayan elaborado las actas de infracción correspondientes, por las violaciones cometidas al reglamento para el ejercicio de comercio, funcionamiento de giros de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el taller mecánico ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto que actualmente cuenta con licencia anual de funcionamiento según recibo oficial número 25152 misma que se encuentran en los archivos de la Dirección de Inspección y Reglamentos

E).- AI COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS de Puerto Vallarta, Jalisco, para que informe si el funcionamiento del taller y reparación mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonias Díaz Ordaz de este puerto, cuenta con el aviso de funcionamiento por parte de esa dependencia para el funcionamiento de dicho taller.

F).- AI SECRETARIO GENERAL del H Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en caso de que el informe solicitado en el inciso que antecede sea afirmativo, SOLICITO se me expidan copias certificadas de los documentos mediante los cuales sustenten el aviso de funcionamiento otorgado respecto del taller y reparación mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto.

G).- AI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA M.D.U JUAN MANUEL MACEDO RAMIREZ, informe si el taller y reparación mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto, cuenta con el dictamen favorable mediante el cual autorice el funcionamiento de dicho taller.

Recibi resolución en original
Agosto 01, 2016
11:35 A.M.



H).- AI SECRETARIO GENERAL del H Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, SOLICITO se me expidan copias certificadas del dictamen emitido por Dirección de Planeación Urbana y Ecología mediante el cual autorice el funcionamiento del taller y reparación mecánica ubicado en calle Roma número 182 colonia Díaz Ordaz de este puerto... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DPLPVR/449/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Respecto a su solicitud es menester comunicarle que, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa en los Registros del Padrón Municipal de Comercios y Contribuyentes, y como resultado de la misma; le informo que el Taller y Reparación mecánico que se encuentra en la Calle Roma Numero 182, Colonia Díaz Ordaz, de esta Ciudad, le fue expedida la primer Licencia de Funcionamiento el día 12 doce de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, misma que corresponde a la cuenta 23689.

Por lo que respecta a los documentos que conforman el EXPEDIENTE que presentó el C. Juan Manuel Ortiz Salcedo, para el funcionamiento del taller mecánico en el domicilio en merito, de la cuenta municipal 23689, es menester hacer de su conocimiento que se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en el Archivo de la Dirección de Padrón y Licencias, para obtener el EXPEDIENTE correspondiente a la cuenta en merito; y como resultado de la misma no fue posible su localización física, por lo que se procedió a levantar la siguiente ACTA CIRCUNSTANCIADA:

ACTA CIRCUNSTANCIADA.- cuenta 23689 a nombre de Juan Manuel Ortiz Salcedo.

En cuanto, a los documentos que presentó el C. Juan Manuel Ortiz Salcedo para el REFRENDO de la Licencia de Funcionamiento para Ejercer el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis, le hago de su conocimiento que la información solicitada por el peticionario en relación a la certificación de documentos genera un pago de derechos, esto con fundamento en lo estipulado en los términos del artículo 65 Sección Séptimo, Fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que establece lo siguiente:

"Artículo 65.- Los derechos por este concepto se causarán y pagarán previamente, conforme a la siguiente:

TARIFA

II.- Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas, inclusive de actos del Registro Civil, por cada uno \$16.00"

Misma que consiste en (05 cinco Foja), por su debido pago.

Lo anterior para su conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco...(Sic)"

Sub Dirección de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SDPCB/01/2342/2016; misma que se transcribe a la letra:

"A lo referente en líneas superiores se manifiesta, que, hasta este momento, no se cuenta con expediente o solicitud de tramite relacionadas con el taller y reparación mecánica del domicilio señalado en líneas superiores, es decir, no existe aviso de funcionamiento por parte de esta

Dependencia municipal a favor del taller, así como también, que no se ha generado documento en beneficio de esc... (Sic)"

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 4049/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...en relación con lo solicitado transcrito en el párrafo que antecede tengo a bien informarle que se realizó búsqueda en los archivos que guarda esta dependencia a mi cargo, derivado de esta se desprende que no se tiene registro alguno de dictamen favorable respecto del taller y reparación mecánica ubicado en la calle Roma marcado con el número 182 de la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco... (Sic)"

Dirección de Inspección y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 381/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Le participo que, en atención a la solicitud de información anteriormente descrita, hago de su conocimiento que como consecuencia de una búsqueda realizada en archivos de esta Dirección de Inspección y Reglamentos, puedo informar que, se ha levantado un acta de inspección al establecimiento comercial hoy de marras por falta de refrendo municipal correspondiéndole el número 1424 siendo de fecha 06 nueve de abril de la presente anualidad, no obstante no se ha levantado ningún acta posterior o durante el periodo de tiempo a que hace mención el solicitante, lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar... (Sic)"

Esta Unidad de Transparencia (UT) le hace mención que de acuerdo a la información que pone a su disposición la Dirección de Inspección y Reglamentos se hace constar de 03 fojas las cuales estarán a su disposición mediante pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo en esta UT, se requerirá la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Por concepto de copias certificadas deberá pagar la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 M.N.), por cada copia, se le informa que los documentos requeridos por usted constan de 08 ocho copias. Lo anterior de conformidad al artículo 65 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- No es posible emitir las certificaciones correspondientes a los dictámenes emitidos tanto por la Dirección de Planeación Urbana y Ecología y la Sub Dirección de Protección Civil toda vez que ambas manifiestan la no emisión de dichos documentos, por lo que el Secretario General se encuentra imposibilitado a ejercer tal acción ante la ausencia de documental.

SEGUNDO.- Con respecto a la documental que debe de poseer la Dirección de Padrón y Licencias y en virtud de la consulta a la acta circunstanciada levantada, lo procedente es solicitar a dicha Dirección realizar las acciones correspondientes a efecto de que

presente las denuncias correspondientes por posible robo, sustracción o extravío de la documental pública solicitada.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

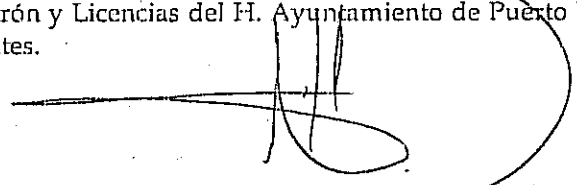
Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

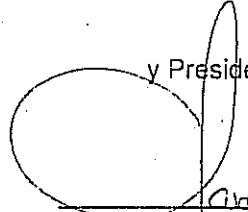
PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento a realizar las acciones correspondientes en el SEGUNDO de los considerandos plasmados en el cuerpo de esta resolución.

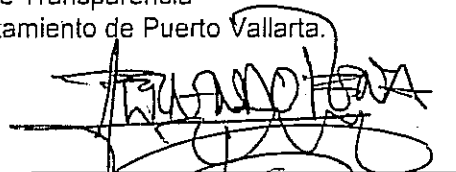
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

